

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA DIÓCESIS DE ASIDONIA JEREZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "RESTAURACIÓN POR FASES DE LA IGLESIA MAYOR PRIORAL Y CAPILLA DE LA AURORA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA"**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra, D. Roberto Romero Barelo, en nombre y representación de la Diócesis de Asidonia Jerez, en calidad de Vicario General, cargo que desempeña en virtud de Mandato de Sr. Obispo de la Diócesis de Asidonia Jerez de fecha 14 de diciembre de 2023, habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Addenda de Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Con fecha 20 de marzo de 2025 se formaliza Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Diócesis de Asidonia Jerez, con número de inscripción de registro D/CG/000991/2025, para el desarrollo del proyecto "Restauración por fases de la Iglesia Mayor Prioral y Capilla de la Aurora de El Puerto de Santa María" por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000).

Con fecha 25 de julio de 2025, se firma Adenda al citado convenio, con número de inscripción de registro D/CG/00869/2025, donde se recoge un suplemento de crédito por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (438.583,50 €).

Por tanto, el importe total de la subvención que nos ocupa asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (558.583,50 €).

Segundo. El citado Convenio de fecha 20 de marzo de 2025 recoge en la Cláusula 6 "Plazo de ejecución" lo siguiente:

"- El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive."

Por su parte, en la cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia", se establece:

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."

Tercero. Por parte de la Entidad beneficiaria se solicita modificar la fecha de ejecución del proyecto subvencionado, habida cuenta de que *«por motivos ajenos a la voluntad de la diócesis de Asidonia-Jerez, algunas de las acciones contempladas en el Convenio y Adenda no van a poder completarse en el plazo de ejecución inicialmente establecido»*. Con la modificación solicitada no se altera ni el total del presupuesto de la subvención, ni el objeto de la misma.

En virtud de lo anterior y reconociéndose los comparecientes capacidad legal para modificar el Convenio de Colaboración suscrito a fecha 20 de marzo de 2025 anteriormente mencionado, se acuerda modificar el contenido del mismo, con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de las siguientes cláusulas, que quedan redactadas con el siguiente contenido, permaneciendo inalterable el resto del Convenio:

Cláusula 6 "Plazo de ejecución":

"- El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2026, ambos inclusive.

- El plazo de justificación será hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive."

Cláusula 13 "Entrada en vigor y plazo de vigencia":

"El presente convenio se entiende vigente y surte efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su formalización."



Diputación
de Cádiz

PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN
Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
Planificación y Estrategia
de Sectores Económicos



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente Adenda al Convenio.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por la Diócesis de Asidonia Jerez

La Presidenta

Dña. Almudena Martínez del Junco

El Vicario General

D. Roberto Romero Barelo